

8

**Acuerdos complementarios a los Artículos 2° y 9° del
Reglamento General de Exámenes**

**Aprobados en la sesión ordinaria del Consejo Técnico de la
Escuela Nacional Preparatoria, celebrada el 22 de septiembre
de 2003.**

ACUERDO NO. 22-09-03/02

Complemento al *Artículo 2° del Reglamento General de Exámenes, inciso a)*, en lo que se refiere a que: *“Los consejos técnicos señalarán las asignaturas en que sea obligatoria la asistencia”*.

**La asistencia será obligatoria para todas las asignaturas curriculares.
Con el fin tener derecho a examen ordinario el mínimo de asistencia
que se requerirá será del 85%.**

ACUERDO NO. 22-09-03/03

Complemento al *“Artículo 9° del Reglamento General de Exámenes, en lo referente a: “Los consejos técnicos aprobarán, para las distintas asignaturas, los tipos de ejercicios, prácticas y trabajos obligatorios así como el carácter y el número mínimo de pruebas parciales.”*

En las asignaturas experimentales de: Biología, Física, Química, Morfología y Psicología, en todos los niveles, y en las Opciones Técnicas de Auxiliar Nutriólogo, Histopatología y Auxiliar Laboratorista Químico, se requerirá la realización de un mínimo de 10 prácticas, las cuales deberán de establecerse en forma colegiada.